



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Redictado de materias en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica 2024 // EX-2023-01017478- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Ordenanza HCS N° 5/2016, y su modificatoria Resolución Rectoral N° 2104/2016, en las que se establece el dictado de asignaturas en épocas excepcionales; y

CONSIDERANDO

Que a través de dicha Ordenanza se instituye en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica;

Que la Secretaría Académica de la Facultad, con el acuerdo del Consejo de Grado (Cogrado), ha presentado un proyecto para redictar las asignaturas del primer año de las carreras de nuestra facultad en períodos excepcionales, como así también redictar en el primer cuatrimestre el Curso de Nivelación correspondiente al año 2024;

Que en el marco de este Programa, la propuesta presentada tiene como objetivo disminuir la deserción de las/os estudiantes en los primeros años de las carreras de esta Facultad;

Que es necesario prever la disponibilidad de docentes para el dictado de estas asignaturas y contar con recursos económicos para desarrollar el Proyecto presentado;

Que este Programa ya fue implementado durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 con muy buenos resultados académicos;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el redictado de las asignaturas de primer año que se detallan en el Anexo de la presente resolución, durante el año 2024, respetando la carga horaria y el número de semanas establecidas.

ARTÍCULO 2º: Establecer el período de inscripción de estas asignaturas de acuerdo al Calendario Académico de esta Facultad, Resolución RHCD-2023-387-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar como criterios de regularidad y/o promoción los que oportunamente apruebe el Consejo Directivo a propuesta del/de la docente a cargo del redictado de la materia conforme a lo establecido en la Ordenanza HCD N° 4/2011, previa revisión por el Consejo de Grado.

ARTÍCULO 4º: Establecer que las fechas de exámenes de estas asignaturas coincidirán en un todo con las correspondientes a la respectiva materia dictada en el período habitual, de acuerdo a la Resolución RHCD-2023-387-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 5º: Tramitar los recursos que deben ser asignados por la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establece el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 5/2016.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.